

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | Pesetas | PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | Pesetas |
|--|---------|--|---------|
| Ayuntamientos (año)..... | 100 | Particulares y otras entidades (semestre)..... | 50 |
| Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año)..... | 50 | Idem (trimestre)..... | 25 |
| Idem (semestre)..... | 30 | Precio de la línea..... | 1 50 |
| Particulares y otras entidades (año)..... | 100 | Línea Juzgados m. (edictos) | 1 |
| | | Número suelto..... | 0 75 |
| | | Atrasado de más de un mes | 1 50 |

SE PUBLICA
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 132.

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia, que por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército se ha dispuesto que en lo sucesivo no se otorguen más autorizaciones para contraer matrimonio al personal de tropa que por razones de índole moral se venían concediendo, en vista del indudable abuso que se ha hecho de tal benignidad, no debiéndose a partir de esta fecha dar curso por los Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias, a las peticiones que en tal sentido formule el personal de los suyos respectivos. A cuyo efecto, se previene a los Alcaldes que en adelante no deberán cursar ninguna petición de casamiento de mozos ya ingresados en caja, de acuerdo con lo que establece el artículo 32 del vigente reglamento de Reclutamiento.

Lo que a los efectos consiguientes se publica en este periódico oficial.

Soria 17 de julio de 1948.
 El Gobernador,
 JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 133.

El Sr. Brigada Jefe de la Línea de Puesto de la Guardia civil de Almarza, en escrito fecha 17 del actual, me participa que ha comparecido ante su autoridad, la vecina de Arguijo, Ana Gil Martínez, manifestando que en la noche del día 13 de los corrientes se le extravió del término municipal de Lumbreras (Logroño), una yegua de las señas siguientes: alazana, mas bien clara, lleva entrelazadas iniciales S. A. en nalga izquierda, de 9 años, alzada la marca, boca-parir, y un potro quinceno, colorado, de 15 meses.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 20 de julio de 1948.
 El Gobernador,
 JESÚS POSADA.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo

dispuesto en el apartado segundo de la orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1943, por la que se adoptan medidas para el suministro de traviesas a las empresas ferroviarias, y a la vista de los datos relativos al cupo de traviesas que para atender dichas necesidades durante el año forestal 1948-49 remite a este Centro directivo la Dirección general de Ferrocarriles.

Este Ministerio dispone que de los aprovechamientos maderables que hayan de realizarse en el expresado año, tanto en los montes públicos como en los particulares, se reserve a este objeto el 30 por 100 del volumen total maderable obtenido en aquellas cortas cuyo producto, por razón de especie y dimensiones, sea apto para elaboración de traviesas.

Para la determinación del volumen total que haya de servir de base a la deducción de dicho tanto por ciento serán computados los volúmenes de todos los árboles de cada corta comprendidos en la clasificación de maderables, cualquiera que sean sus dimensiones, y si en alguna de estas cortas, por razón de composición de las mismas, no se pudiera obtener el 30 por 100 de su volumen total en árboles de dimensiones apropiadas para traviesas, se establecerá la reserva con el total de los pies susceptibles de dicha elaboración.

Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid 8 de julio de 1948.—REIN.— Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(B. O. del E. del día 16 de jl.)

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN

Se anuncia examen-concurso para proveer cien plazas vacantes en la segunda Sección de la Maestranza de la Armada, con la categoría de Auxiliar administrativo de tercera, con arreglo a las normas siguientes:

1.º Las plazas convocadas y las jurisdicciones donde han de ser desempeñadas son las que a continuación se especifican:

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo..... 44

Departamento Marítimo de Cartagena..... 28
 Base Naval de Baleares..... 8
 Base Naval de Canarias..... 8
 Jurisdicción Central (Madrid)..... 12

TOTAL..... 100

2.º Podrán tomar parte en este examen-concurso:

Las clases de marinería y tropa, en las condiciones establecidas en los artículos 31, 47 y 48 del vigente reglamento de la Maestranza de la Armada aprobado por orden ministerial de 24 de julio de 1943 (*Diario oficial* número 164)

El personal de las otras dos Secciones de la Maestranza de la Armada, en las condiciones determinadas en el artículo 31 del citado reglamento; y

El personal civil masculino con arreglo a lo determinado en el artículo 40 del mencionado reglamento, en las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los veintidós años en la fecha de la convocatoria y no ser mayor de los cuarenta y cinco en la de ingreso.
- Carecer de antecedentes penales.
- Justificar buena conducta.
- Reunir la aptitud física necesaria.
- Acreditar encontrarse en la situación de «reserva», con respecto al servicio militar.

La nacionalidad, edad, carencia de antecedentes penales y conducta se acreditará mediante la aportación de los certificados correspondientes.

La situación con respecto al servicio militar, por el certificado de la Caja de Reclutamiento de la Comandancia Militar de Marina, en caso de pertenecer a la Inscripción Marítima, en el que se acredite que se encuentra en la situación de «reserva».

La aptitud física, mediante reconocimiento facultativo por Médico de la Armada.

Los interesados acompañarán igualmente a sus instancias la cantidad de 50 pesetas en metálico, los residentes en la población donde radique el Tribunal examinador, o el resguardo del giro postal por dicha cantidad, en concepto de derechos de examen.

3.º Las instancias deberán ser es-

critas de puño y letra de los solicitantes y se dirigirán al Sr. Presidente del Tribunal del departamento o Base Naval para donde soliciten la plaza.

Serán preferidos los huérfanos del personal de la Armada que demuestren suficiencia para ocupar la plaza concursada, con arreglo a lo determinado en el artículo 43 del mencionado reglamento.

Será considerado como mérito el prestar o haber prestado servicio en la Armada.

Quedan exentos de pago de derechos de examen los huérfanos de militares profesionales de cualquiera de los Ejércitos, el personal de marinería y tropa y el de la Maestranza de la Armada.

Los acogidos a familias numerosas abonarán, según su categoría, previa justificación.

4.º El plazo de admisión de instancias empezará el día 10 de julio, terminando el día 10 de agosto próximo, siendo rechazadas las que se reciban en fecha posterior.

5.º En las instancias se hará constar por los interesados expresamente la Jurisdicción en que desean concursar la plaza.

6.º Los programas a que habrá de sujetarse este examen-concurso se especifican a continuación:

Educación moral

a) La Patria, la Bandera, el Jefe del Estado.

b) Disciplina, subordinación, obediencia, valor, lealtad, constancia, honradez, compañerismo, decisión y deber.

c) Honor que se debe al uniforme.

d) Cortesía que impone el uniforme.

e) Artículos correspondiente al Código Penal.

Educación militar

a) Divisas y jerarquías de los tres Ejércitos.

b) Insignias y distintivos de los tres Ejércitos.

c) Tratamientos.

d) Comportamiento ante Superiores.

e) Presentación ante las Autoridades.

f) Cómo se pasa revista y ante quien.

g) El espionaje.—Evitación de in discretiones.—Su importancia.—Ries go de incurrir en delito de traición.

PROGRAMA PROFESIONAL

1. *Gramática castellana*.—Analogía Sintaxis y Prosodia. Nociones genera les. Ortografía. Acentuación.

2. *Aritmética*.—Saber efectuar las cuatro reglas con números enteros y decimales. Cuadrado de un número. Operaciones con los números quebra dos Número concreto, complejo e in-complejo. Suma, resta, multiplicación y división con números complejos. Reducción de un número de un siste ma a otro. Razón y proporción. Can tidades proporcionales. Regla de tres. Sistema métrico decimal.

3. *Geometría*.—Líneas. Superficies. Figuras geométricas. Circunferencia, diámetro, radio, cuerda, tangente, se cante. Perpendiculares y oblicuas. Longitud de la circunferencia. Angu los. Triángulos. Cuadrado. Paralelo gramos. Rectángulo. Rombo. Trapecio. Cuerpos geométricos. Cuerpos redon dos. Areas y volúmenes.

4. *Geografía*.—La Tierra. Su forma y movimientos. Continentes. Partes del Mundo. Mares.

Europa.—Límites, estados y sus capitales. Mares, golfos, islas, estre chos, canales, ríos y puertos más im portantes.

España.—Situación, extensión y población. División territorial y marí tima. Principales cordilleras y ríos. Costas. Puertos y canales más impor tantes. Protectorado y colonias. Im perio español en tiempos de Felipe II.

América.—Principales Estados y sus capitales. Puertos más importan tes.

Africa.—Principales Estados y co lonias.

Asia.—Estados más importantes.

5. *Caligrafía y Ortografía*.—Se efectuará un ejercicio al dictado, con sistente en un trozo de escritura com binada con las reglas de ortografía más corrientes, teniendo este ejerci cio carácter eliminatorio.

6. *Mecanografía*.—Alcanzar un mí nimo de 250 pulsaciones copiando, por minuto. Se elegirá un trozo de es critura, con un tiempo de duración mínima de cinco minutos, teniendo este ejercicio carácter eliminatorio, descontándose, con arreglo a la tabla de faltas, las que se observen en el total de pulsaciones obtenidas.

7. *Práctica de oficinas*.—Redacción de oficio más comunmente usados en la Marina. Nomenclátor de clasifica ción.

8. *Religión*.—Instrucción religiosa a base del Catecismo del Padre Astete o Ripalda.

9. *Historia*.—A base de Historia de España. Hechos salientes de la Mari na Española.

10. Los exámenes tendrán lugar, en cada jurisdicción, a partir del día 1 de octubre próximo, en la fecha y forma que oportunamente se dará a conocer por medio de la correspon diente orden ministerial.

Madrid 30 de junio de 1948.—REGA LADO.—Excmos. Sres. Señores ...

(B. O. del E. del día 15 de JI)

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Sección de Asuntos generales y concesio nes.—Electricidad.—Nota informativa

D. Angel Hernández Lacal, en re presentación de Electra de Burgos, So ciedad Anónima, solicita la correspon diente autorización administrativa para establecer una línea de transpor te de energía eléctrica, que partiendo de la estación de transformación de la tejera de D. Restituto Gutierrez, en Soria, se dirige a las Casas y pasando por la granja del Arenalejo termina en Garray.

Se establecen estaciones transfor madores en Las Casas, Granja del Arenalejo y en Garray y desde Las Casas deriva una línea hasta tejera de P. Ruiz.

Para ello se acompaña el corres pondiente proyecto en el que se deta llan las características de la instala ción.

Se solicita la imposición de servi dumbre forzosa sobre predios particu lares cuya relación de propietarios, es la siguiente:

Término municipal de Soria

- Hdos. de Julian de Miguel.
- Idem de Victoriano de Marco.
- Victor Muñoz.
- D.^a Adela Herrero.
- Hdos Hipólito Martínez.
- Id. idem.
- Camino vecinal.
- D.^a Concepción Molina.
- Id. idem.
- D. Fructuoso Gonzalo.
- D. Eduardo Peña.
- Camino vecinal.
- Hdos. de Hipólito Martínez.
- D.^a Jacinta Gonzalo.
- D.^a Nicolasa Muñoz.
- D. Ramón Molina.
- D.^a Feliciano Gonzalo.
- D.^a Nicolasa Muñoz.
- D. Paulino Ramón.
- D. Julián Gonzalo.
- D.^a Nicolasa Muñoz.
- D. Victoriano Molina.
- Hdos. de Hipólito Martínez.
- D. Paulino Román.
- D.^a Feliciano Gonzalo.
- D. Marcos Gonzalo.
- Camino vecinal.
- D. Timoteo Molina.
- D. Julio Dominguez.
- D. Eliseo Ramón.
- D. Timoteo Molina.
- D. Victor Muñoz.
- D. Julio Domingo.
- D. Enrique Gonzalo.
- D. Julio Dominguez.
- D. Cándido Valero.
- D. Mauricio Molina.
- D. Eliseo Ramón.
- D. Rufino Arribas.
- D. Timoteo Molina.
- D. Julián Gonzalo.
- Obras Públicas (Carretera).
- D. Ines Navarro (C. Gonzalo).
- D. Ismael Pérez.
- D. Fructuoso Gonzalo.
- D. Angel Gonzalo.
- D. Nicolás Gonzalo.
- D. Ascensión Rodrigo.

- D. Valeriano Llorente.
- D. Marcelo Gonzalo.
- D. Felix Martínez.
- D. Valeriano Llorente.
- D. Isidro Valero.
- D. Victor Muñoz
- Hdos. de Martin Gonzalo.
- Cañada Real de Ganados.
- D. Martin Chico.
- D. Eulogio Lázaro.
- D. Isidoro Valero.
- D. Abdón Hernández.
- D. Timoteo Molina.
- D. Julio Dominguez.
- D. Fructuoso Gonzalo.
- D. León Medina.
- D. Matías Gonzalo.
- Idem.
- Cañada Real de Ganados.
- D. Antonio Ridruejo.
- Idem.
- Idem.
- Idem.
- Idem.

Término municipal de Garray

- Municipio de Garray.
- Jefatura de Montes.
- Municipio de Garray.
- Vizconde de Eza.
- D. Bernardino García.
- Municipio de Garray.
- D. Andrés Orte.
- D. Pedro Verde.
- Municipio de Garray.
- D. Constancio Arribas.
- D. Angel Jimenez.
- D. Fortunato López.
- D. Angel Jiménez.
- D. Bienvenido Gomez.
- D.^a María Arribas.
- D. Antonio Hernández.
- D. Fortunato López.
- Vda. de Isaias Medina.
- D. Pedro Verdé.

Las tarifas para servicio público son las mismas que hoy tiene en vigor Electra de Burgos S. A.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del vigente re glamento de Instalaciones Eléctricas, se anuncia al público para que duran te el período de información pública de treinta días, reclamen y formulen escrito de oposición cuantos se consi deren perjudicados con éste proyecto, el cual estará expuesto al público du rante dicho periodo de tiempo en esta Jefatura de Obras Públicas.

Soria 19 de julio de 1948.—El Inge niero Jefe, Juan Manuel Delgado.
283.—Derechos 208'50 pesetas.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Tribunal provincial de lo contencioso administrativo

Habiendo interpuesto recurso con tencioso administrativo ante este Tribunal, D. Mariano Seseña Rojas, vecino de Soria contra acuerdo de 31 de mayo último, del Ayuntamiento de Rioseco de Soria por el que se acordó cesase en el cargo de Gestor Admi nistrativo del mismo, por el presente se hace público, para que cuantos ten gan interés directo en el mismo y quie ran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mis mo,

conforme preceptuan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 16 de julio de 1948.—El Se cretario, Félix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 1687

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El Alcalde-Presidente del excelentísi mo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que el expediente de transferencia de crédito núm. 1, den tro del presupuesto municipal ordina rio de gastos del ejercicio actual, aprobado por la Corporación munici pal, en sesión celebrada el día de hoy, queda expuesto al público en las ofici nas municipales, por término de quin ce días, según determina el art. 236, párrafo 3.º del decreto sobre Ordena ción provisional de las Haciendas lo cales, fecha 25 de enero de 1946, du rante cuyo período de tiempo podrán formularse, ante el Excmo. Ayunta miento, cuantas observaciones o re clamaciones estimen pertinentes los contribuyentes o entidades intere sadas.

Soria 19 de julio de 1948.—Mariano Ihiguez.

EL ROYO

Vacante la plaza de Alguacil de es te Ayuntamiento que tiene asignado el sueldo de 2.100 pesetas anuales, se abre concurso para su provisión en propiedad por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Podrán concurrir a este concurso, todos los varones que sepan leer y es cribir, cuenten la edad de 21 años sin rebasar la de 40 y no tengan tacha en su conducta político-moral social.

En la resolución del concurso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley de 25 de agosto de 1939 y orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre siguiente.

El Royo 4 de julio de 1948.—El Al calde, Lucas Larrubia. 1685

AGUAVIVA DE LA VEGA

Existiendo paralizada en poder del Servicio Nacional de Pósitos (Minis terio de Agricultura, Madrid), la can tidad de 5.269'92 pesetas, se anuncia su reparto para que en plazo de diez días puedan solicitar préstamos los agricultores que lo deseen, bien de esta Alcaldía o del Servicio de refe rencia, conforme dispone el vigente reglamento de Pósitos.

Aguaviva de la Vega 16 de julio de 1948.—El Alcalde, Fabriciano Bal lano. 2001

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO

D. Joaquín González de Gregorio y Martínez de Tejada, acota para apro vechamientos de caza, de acuerdo con el artículo 9 de la ley de Caza, los montes de su propiedad denominados El Carraseal, La Herrada, La Cuesta y La Vega Cintora, sitios en el térmi no de Hinojosa de la Sierra (Soria).

Los contraventores serán castiga dos con arreglo a la ley.
284.—Derechos 19'50 pesetas.

Imprenta provincial.